

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 288.552	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 2.8.85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- MAR. 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL H04N 7/18
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
UNIDAD CENTRAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PERFECCIONADA

(61) SOLICITANTE (ES)
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TECNICAS ELECTRONICAS, S.A.

GOMICILIO DEL SOLICITANTE
Modolell, 29 A bajos - 08021 BARCELONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
en la que se ha representado un esquema correspondiente al
diagrama de bloques que constituye la unidad central de vi-
gilancia y control realizada de acuerdo con la invención.

5 A la vista de la comentada figura, puede observarse
como la unidad central de proceso de datos 1 que en ade-
lante denominaremos CPU, está dotada de un teclado 2 y de
un visor 3, de tal forma que el teclado 2 permite intro-
ducir datos, interrogar a la unidad central, formar progra-
10 mas, borrar o modificar programas establecidos, simular si-
tuaciones de alarma, condicionando la unidad central del -
proceso para que actúe adecuadamente.

15 Todo el proceso de entrada y salida de datos queda
reflejado en el comentado visor 3, de tal manera que el -
operador controla la operación, a la vez de que independien-
temente, de otros medios, el visor muestra, si así se le so-
licita, a la unidad central de proceso las incidencias habi-
das durante periodos de tiempo.

20 La referida CPU 1 está conectada a su vez a una plu-
ralidad de cámaras registradoras de TV4, a las que envia
señales de sincronismo a través de las líneas 5. Estas se-
ñales de sincronismo indican cuando y como debe formarse
la imagen registrada por las cámaras de TV4, siendo emiti-
das constantemente aunque la cámara 4 esté inactiva, de mo-
25 do que en el momento de que dichas cámaras 4 resulten acti-
vadas, bien sea por la alarma o por una rutina de vigilan-
cia, la imagen se emite perfectamente sincronizada.

30 La conexión entre la CPU1 y las cámaras registrado-
ras TV4, se produce a través de un multiplexor analógico 6,
tipo suwitch, que está gobernado por la propia CPU1, y mul-

1 triples alas cámaras de modo que estas se activen según el programa ejecutado por tal CPU.

5 Por otra parte, la repetida CPU incorpora una salida de líneas seriada 7, tipo RS 232, mediante la cual se comunica con otra CPU recibiendo de ésta distintas señales provocadas por situaciones de emergencia que activen los programas adecuados introducidos en la CPU que controla los registradores 4 de TV.

10 Dicha CPU1 está conectada con un mezclador 8 en el que se mezclan señales procedentes de los registradores de TV4 con señales emitidas por tal CPU1, de modo que estas señales pueden ser superpuestas (impresas) sobre las señales de video (referencias horarias identificación de cámara, etc.), o bien órdenes de programa como más adelante se verá.

15 Por su parte, el mezclador 8 citado incorpora además un escaner que es mezclado según órdenes de la CPU, de modo que este escaner conecta con un video registrador o videomagnetoscopio 9 que da señal a un monitor de TV 10.

20 Asimismo, dicho mezclador 8 da salida a un grupo de monitores 11 de los cuales, al menos, uno, comporta su señal de entrada con un videomagnetoscopio 12.

25 En cuanto al monitor 10, el mismo recibe señal directa y únicamente del escaner integrado en el mezclador 8, en tanto que los otros monitores 11 sólo reciben señal del mezclador mientras no hay ninguna emergencia en el videomagnetoscopio 10, y su monitor 9 sólo recibe señal de sincronismo, de manera que cuando se produce una alarma el escaner funciona y manda señales al videomagnetoscopio, en tanto que la señal del escaner corresponde a cuadros, no a secuen

30

1 cias, y por ello deben grabarse ya que de otro modo resultarían visibles.

5 En la unidad descrita se incluyen N cámaras 4, las cuales pueden agruparse en distintos lugares formando un conjunto. Así, por ejemplo, las cámaras 4/1 al 4/N pueden formar un conjunto que cubre distintos ángulos de una sala, mientras que otra cámara 4/5 puede cubrir longitudinalmente un pasillo completándose con otra cámara 4/6, no representada, y dispuesta en sentido opuesto.

10 Cuando la CPU 1 recibe una señal de alarma a través de la línea 7, lo primero que hace es identificar la procedencia de la alarma y activar las cámaras registradoras de TV adecuadas, en este supuesto las 4/1 al 4/4.

15 Estas cámaras sólo reciben señales de sincronismo, empiezan a emitir y a través de la CPU 1 pasan al mezclador 8 apareciendo secuencialmente en las cámaras 11/2 a 11/4.

20 Estas secuencias son recogidas por el videograbador o videomagnetoscopio 12 y aparecen en el monitor 11/1, en tanto que los monitores 11/2 al 11/4 emiten secuencias o bien emiten cámaras seleccionadas.

25 La CPU 1 indica donde se produce la alarma y con que cámara se está tomando, así como cual es la situación de alarma y cual ha de ser la reacción del vigilante y los parámetros de tiempo, todo ello registrándose en el videomagnetoscopio 12.

30 Simultáneamente, el escaner del mezclador 8 toma cuadros de las cámaras 4/1 a 4/4 y las graba en el videoregistrador o videomagnetoscopio 9 que luego podrán ser vistas una a una en el monitor 10, pudiendo ser fotografiadas como

1 damente. Estas imágenes provienen del mezclador y en conse
cuencia incorporan en sobre-impresión los datos de identi-
ficación y clasificación necesarios, por ejemplo número de
cámara, hora, minuto y segundo, a partir de la alarma, da-
5 tos de tiempo de la alarma, etc.

5

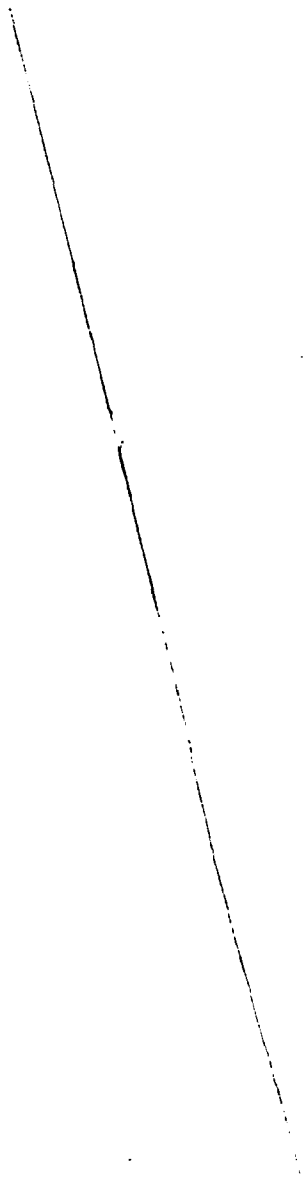
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

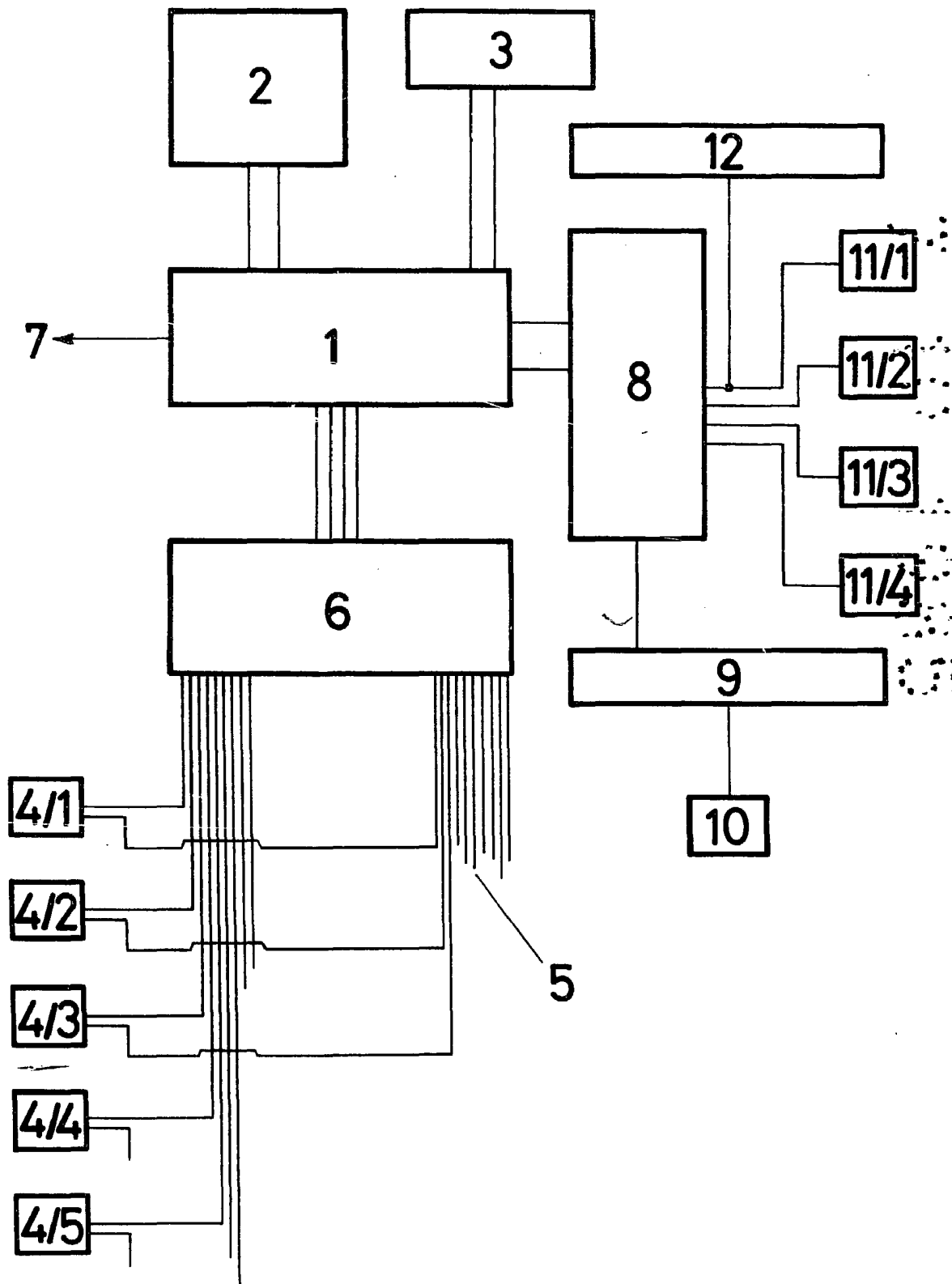
1 1ª.- "UNIDAD CENTRAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PER -
FECCIONADA", del tipo de comprende cámaras de televisión que
registran imágenes visibles en una batería de monitores cen-
tralizados en un punto distante de las cámaras, caracteriza
5 da esencialmente porque está constituida por una unidad cen-
tral de proceso de datos que está dotada de periféricos con-
vencionales y que se encuentra conectada por un lado a un -
multiplexor analógico tipo suwitch que está dotado de líneas
de conexión a cámaras de televisión y de líneas de salida
10 de sincronismo, en tanto que dicha unidad de proceso, por el
otro lado conecta a un mezclador de video y señal de la uni-
dad central de proceso de datos que incorpora un escáner por
el cual conecta con un monitor de T.V. a través de un regis-
trador de video, en tanto que por otro lado dicho mezclador
15 conecta con una pluralidad de monitores de T.V. de los cuales,
al menos uno comparte su entrada de señal con un registrador
de video; con la particularidad de que la unidad central de
proceso está dotada de una conexión de línea seriada tipo -
RS 232 por la que puede recibir y entregar datos a otra uni-
20 dad central de proceso de datos.

 2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -
"UNIDAD CENTRAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, PERFECCIONADA".

25 Todo tal y como queda descrito en la presente me-
moria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas
y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 agosto 1985
BERNARDO UNGRIA

P. D.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Agosto de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.